



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1999/SR.9
27 de julio de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

55° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA NOVENA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 30 de marzo de 1999, a las 18.00 horas

Presidente: Sr. PADILLA-MENÉNDEZ (Guatemala)
(Vicepresidente)

SUMARIO

RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFOBIA Y TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN
(continuación)

EL DERECHO AL DESARROLLO

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de la Comisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 18.05 horas.

RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFOBIA Y TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN (tema 6 del programa) (continuación) (E/CN.4/1999/12, 15 y Add.1 y 17; E/CN.4/1999/NGO/4, 5, 6 y 60)

1. La Sra. JURT (Unión Europea de Relaciones Públicas) dice que los caminos divergentes seguidos por la India y el Pakistán desde 1947 sirven de lección a los activistas de derechos humanos. Aunque tuvo su época de intolerancia entre grupos, la India se ha forjado como democracia secular, con medios constitucionales, administrativos, educativos y legales que infunden en sus ciudadanos el respeto por el valor de la igualdad universal. El Pakistán, por su parte, tras un breve ensayo de democracia, sucumbió a dictaduras militares que prosperaron con la opresión y una cultura de discriminación, ya que un trato igual para todos habría amenazado a los que tenían el poder.
2. Aunque en teoría se ha restaurado el gobierno democrático, la democracia del Pakistán a menudo parece un gobierno militar disfrazado de civil, y el Gobierno civil ha pedido recientemente al ejército que desempeñe una serie de funciones administrativas corrientes, entre ellas la recaudación de las tasas que los consumidores pagan por el agua y la electricidad. Grupos fundamentalistas armados, tales como el Harkat-ul-Ansar, educados en colegios religiosos que rechazaban la democracia y la igualdad, circula libremente por las calles. Con el apoyo de las fuerzas de seguridad del Pakistán, ha llegado a amenazar la vida del Primer Ministro. De hecho, el propio Primer Ministro ha afirmado que la ley islámica debería ser la ley suprema del país y ha hablado con aprobación de los talibanes.
3. Además, resulta obvia la discriminación institucionalizada constitucional y legal contra determinados grupos. Se ha declarado oficialmente que los Ahmadiyas no son musulmanes y, por lo tanto, se ven sometidos a continuas persecuciones. Los refugiados musulmanes de la India, los mohajires, se han visto acosados y ridiculizados durante años. El Gobierno del Pakistán ha establecido recientemente tribunales militares y antiterroristas que pretenden enfrentarse a ese grupo. El país todavía está afectado por los años de discriminación fomentada e institucionalizada por los sucesivos gobernantes.
4. El Sr. OARMI (Conferencia Asiática Budista para la Paz) dice que, aunque el Pakistán ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en 1969, los mohajires se han visto sometidos a discriminación por parte de los sucesivos gobiernos durante cuatro decenios. El Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia mencionó en su informe (E/CN.4/1998/79, párr. 37) que se alega que los mohajires son objeto de agresiones xenófobas a manos de las autoridades pakistaníes, que con frecuencia son despojados ilegalmente de sus bienes, que durante las elecciones los candidatos mohajires son víctimas de actos de violencia y sus partidarios suelen ser secuestrados y torturados en secreto. El Relator Especial comunicó estas denuncias al Gobierno del Pakistán, pero este último considera a los mohajires terroristas y criminales, y promueve el odio contra ellos.
5. Los mohajires viven principalmente en la provincia Sindh, y el Gobierno Federal disolvió el gobierno elegido democráticamente en esa provincia y entregó la administración a las fuerzas armadas, so pretexto de combatir el crimen y restaurar el orden. No obstante, según muchas fuentes fiables, la tasa de

criminalidad en Lahore es peor que la de Karachi, pero el Gobierno ha impuesto el gobierno militar en Karachi y no en Lahore porque esta última ciudad está situada en la provincia del Punjab, hogar del grupo étnico que monopoliza el poder político y económico.

6. El Sr. BURSIK (Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados) dice que aproximadamente 80.000 Nubas, cuatro quintos de los cuales eran mujeres y niños, murieron en el sur del Sudán y en las montañas Nuba, víctimas de la guerra y el hambre. La situación resultó especialmente difícil para aquellos Nubas que vivían en las zonas bajo control del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán (SPLA), ya que las autoridades del Sudán negaron a las organizaciones de ayuda internacional acceso a estas zonas.

7. A pesar de que se ha producido una serie de alto el fuego, el Gobierno del Sudán ha continuado con su política de aniquilación y "limpieza étnica". El ejército o las milicias relacionadas con él atacaron los pueblos Nuba, saquearon y quemaron las casas, mataron a los habitantes o los desalojaron por la fuerza. Miles de niños han sido vendidos como esclavos. Enormes zonas del país han sido total e intencionadamente despobladas, debido a la utilización de minas terrestres por parte del Gobierno, y se ha animado a otros grupos étnicos a apoderarse de la tierra de los Nuba.

8. La actitud de la junta militar árabe-musulmana es profundamente racista. El Gobierno, que ha declarado una guerra santa islámica contra los Nubas, mayoritariamente musulmanes, aún no está dispuesto a aceptar que el Sudán es un país al mismo tiempo árabe y africano, y continúa negando a la población africana negra sus derechos humanos básicos.

9. El Sr. PARY (Movimiento Indio "Tupaj Amaro") dice que, cuando los conquistadores europeos llegaron a América, el sistema de producción estaba basado en la propiedad colectiva de la tierra y de los instrumentos de trabajo, y que se desconocía la propiedad privada. Los incas crearon un sistema para la distribución justa y equitativa de la riqueza, inculcaron un espíritu colectivo, el respeto por la tierra y la dignidad, y eliminaron la pobreza y la discriminación. La conquista colonial destruyó esa civilización y redujo a la población nativa a un nivel inhumano, imponiendo un nuevo orden basado en la economía de mercado, destinando a los nativos americanos y los negros a la esclavitud y la servidumbre.

10. Dado que toda doctrina de superioridad racial es científicamente errónea, moralmente censurable, socialmente injusta y supone una amenaza para la paz, la próxima Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, debería emprender una serie de estudios científicos que trataran, por ejemplo, del fenómeno del racismo; las raíces de ese fenómeno, entre ellas las consecuencias de la esclavitud, el colonialismo y el neocolonialismo; y el alcance de las formas modernas de racismo y esclavitud a la luz de la concentración de la riqueza en el contexto de la mundialización y los efectos del nuevo orden económico internacional, en el que la fuerzas ciegas del mercado estimulan la violencia e instigan el odio racial.

11. En las comunidades indígenas que no se han visto sometidas a culturas extrañas, prácticamente no existe la discriminación, pero las nuevas tecnologías de comunicación han creado medios sofisticados para propagar el odio racial y la violencia. Las películas, los juegos electrónicos y las redes informáticas

inculcan a los jóvenes la violencia y la agresividad. Se está utilizando Internet para difundir propaganda racista. Por lo tanto, la Conferencia Mundial debería dar prioridad a la adopción de un código ético para los usuarios y proveedores de servicios de Internet.

12. La Sra. GEMMILL (Consejo Internacional de Tratados Indios) dice que deberían adoptarse nuevas normas que subrayen que los derechos reconocidos para todos los seres humanos también se aplican a los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas están muy vinculados a sus tierras, que mantienen sus modos de vida y sus culturas. Desgraciadamente, persisten las razones racistas para la explotación de las tierras indígenas, y la discriminación racial continúa atormentando la vida diaria de los pueblos indígenas americanos. La oradora cita cuatro ejemplos de racismo medioambiental, o prácticas según las cuales el Gobierno de los Estados Unidos y las empresas multinacionales intentan explotar tierras indígenas, muchas de las cuales son sagradas para los pueblos afectados.

13. También existe otra forma de racismo, conocido como racismo institucional. Las instituciones públicas y educativas en los Estados Unidos, y en los deportes profesionales, han adoptado la práctica de utilizar nombres degradantes para las mascotas, los símbolos y las imágenes que promueven estereotipos negativos de los pueblos nativos americanos. Los defensores de esta práctica afirman que pretenden honrar a los nativos americanos, y a menudo no son conscientes del daño que hacen. La utilización degradante de tales mascotas supone un insulto directo e indirecto a la inteligencia de los pueblos nativos americanos, y podría incluso amenazar de extinción a las culturas nativas.

14. Los indios americanos figuran entre los americanos más desfavorecidos, según muchos indicadores disponibles, entre ellos las tasas de pobreza y de ingresos medios. El representante de los Estados Unidos ha afirmado que su Gobierno está orgulloso de sus logros en la protección de sus ciudadanos contra el racismo, pero la crueldad racial es una dura realidad en las instituciones del Estado, y la ley no protege a los americanos nativos contra ella. El Relator Especial debería considerar la posibilidad de añadir a sus recomendaciones para la adopción de medidas adicionales para combatir el racismo la afirmación de que debería permitirse a los pueblos indígenas mantener su dignidad y que no se explote su identidad con fines comerciales o de entretenimiento.

15. La Sra. MOYA (Asociación Americana de Juristas) dice que, durante el período colonial, muy pocas organizaciones se opusieron a la negación del derecho a la vida y a la libertad de millones de seres humanos. La esclavitud y la explotación de la desigualdad racial han tenido un efecto duradero, y aún persisten prácticas discriminatorias en sociedades que se han convertido en democracias. En el anterior período de sesiones de la Comisión, el Grupo de Estados de África preparó un proyecto de resolución que, a la luz de los prejuicios a los que se han visto sometidos los africanos y los afroamericanos, habría servido para pedirles perdón como un signo sincero y cordial de reconciliación. Este proyecto de resolución fue retirado debido a la insistencia de determinados Estados, sin que siquiera se presentara para su consideración. Un consenso sobre esa resolución habría demostrado una voluntad real para el cambio y la reparación.

16. Desgraciadamente, las desigualdades derivadas de ese horrible pasado aún continúan, y además afectan a nuevos grupos. Los migrantes se han convertido en la nueva carne de cañón. A pesar de todas las buenas palabras de los países de

América, los valores neoliberales y burgueses predominantes perpetúan la discriminación. Los funcionarios del gobierno trabajan en beneficio de los poderosos. Existen colonizadores nuevos y aterradores -grupos paramilitares- que amenazan la supervivencia histórica de las comunidades rurales afroamericanas. En Honduras y Brasil, hay leyes y decretos que han permitido a empresas nacionales e internacionales apoderarse de tierra que históricamente perteneció a estas comunidades. En Colombia, tierras comunales reconocidas se han visto sometidas a ataques violentos que han producido desplazamientos forzosos.

17. El Sr. KIRUPAHARAN (Desarrollo Educativo Internacional) dice que, durante más de 50 años, los sucesivos gobiernos singaleses en Sri Lanka han oprimido al pueblo tamil, que históricamente ha estado separado de la nación singalesa. Una de las primeras acciones del Gobierno singalés fue imponer el emblema de los singalas, el león, como símbolo de toda la nación. En 1956, adoptó la Ley del singalés, que convertía al singalés en el único idioma oficial, negando así a los tamiles el acceso a los servicios del Estado, la educación y el empleo. En 1956, 1958, 1961, 1977 y 1983, el Gobierno instigó matanzas de tamiles. En 1983 el conflicto armado había llegado a la isla.

18. Según el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el ejército de Sri Lanka está compuesto en un 99% por singaleses, es decir, sus soldados no hablan tamil, lo que amplía la sensación de ocupación y exacerba el sentimiento de alienación. Las fuerzas armadas han llevado a cabo actos criminales de intención genocida, entre ellos la destrucción de casas, la tortura, las detenciones masivas, los castigos colectivos, bombardeos y desalojos forzados. La Comisión debería condenar los actos de racismo en Sri Lanka y hacer un llamamiento para un arreglo negociado que reconozca el derecho del pueblo tamil a la libredeterminación y a vivir libre del racismo y de la persecución.

Declaraciones efectuadas en ejercicio del derecho de respuesta

19. El Sr. TEKLE (Observador para Eritrea) dice que, después de escuchar al observador para Etiopía, ha llegado a varias conclusiones. En primer lugar, las delegaciones de Etiopía y de Eritrea convienen en que el problema de la discriminación étnica ha sido motivo de violaciones de derechos humanos en su región común. En segundo lugar, la delegación de Etiopía, igual que la suya propia, afirma que su pueblo es víctima de discriminación, y que le interesa la salvaguardia de sus derechos humanos. Por lo tanto, está claro que existe una base sólida para la investigación de la discriminación étnica en la región. Cabe presumir que la delegación de Etiopía no se opondrá a la ampliación del mandato del Relator Especial para abarcar el Cuerno de África, y, por lo tanto, la Comisión debería ampliar ese mandato.

20. El Sr. AL-AZREG (Sudán), en respuesta a la declaración del representante de la Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados, dice que, tras la firma del Acuerdo de Paz de Jartum en 1997, un acuerdo de paz especial relativo a las montañas Nuba confirmó que su gobierno es consciente de que el Sudán es una sociedad multirracial, multicultural, multiétnica y multirreligiosa. La Constitución y las leyes del país prohíben cualquier clase de racismo o discriminación racial, e imponen castigos a la incitación al odio religioso, racial o étnico. El Sudán tiene periódicos independientes y partidos políticos independientes. Resulta difícil concebir tan graves violaciones de los derechos humanos como las que se alegan en un país con tantos partidos y una prensa libre

e independiente. Más del 30% de los hombres que sirven en el ejército del Sudán proceden de la región Nuba. Además, hay docenas de altos funcionarios en el aparato del Estado que proceden de la región Nuba, entre ellos ministros del gobierno federal y funcionarios en las ramas legislativa y judicial ¿Podrían producirse tales violaciones habiendo personas procedentes de la región Nuba en esos puestos? Seguramente la organización no gubernamental (ONG) en cuestión ha realizado esas acusaciones por razones propias.

21. El Sr. ABEBE (Observador para Etiopía) dice que desea refutar la serie de maquinaciones y mentiras de Eritrea. Su Gobierno ha explicado claramente las razones y las justificaciones legales para exigir que determinados nacionales extranjeros abandonaran el país. Fue una decisión impuesta al Gobierno por un Estado vecino que había fomentado actos terroristas. El Gobierno descubrió la inminente amenaza de una estructura clandestina, y solicitó que las personas implicadas abandonaran el país. Esto se realizó cuidando de garantizar que la salida se produjera de modo ordenado y legal. El orador solicita a la Comisión que deplora las políticas discriminatorias y la propaganda del Estado en cuestión.

22. El Sr. TEKLE (Observador para Eritrea) hace referencia al discurso de aceptación pronunciado por la Presidenta en el presente período de sesiones, en el que aconsejó a las delegaciones que se concentraran en lo importante y evitaran la polémica. Su propia delegación se ha centrado en el problema del racismo tal como se manifiesta en el este de África, aunque habría resultado más sencillo citar el caso de un país específico. La Presidenta también pidió a las delegaciones que se comportaran cortésmente y mostraran respeto por los demás, así como por la cuestión que se trata.

23. El orador asegura a la Comisión que su propia delegación nunca degradaría la dignidad de la Comisión y su labor permitiéndose lo que los franceses llaman "vagabundeo diplomático", similar al que acaba de sufrir.

24. El PRESIDENTE dice que el tema 6 del programa quedará abierto a debate, ya que el grupo de trabajo aún debe presentar su informe a la Comisión.

EL DERECHO AL DESARROLLO (tema 7 del programa) (E/CN.4/1999/19 y 20)

25. El Sr. SENGUPTA (Experto independiente sobre el derecho al desarrollo) describe el planteamiento que piensa adoptar en su labor. En primer lugar, señala a la atención el enorme cambio en el paradigma del desarrollo, en el que el desarrollo se define en términos de derechos. Cuando se adoptaron los instrumentos de derechos humanos, inmediatamente después de la Segunda Guerra Mundial, hubo entusiasmo e idealismo. Se esperaba que el documento universal incluyera todos los aspectos de los derechos humanos, entre ellos el derecho a la seguridad económica y la independencia. Tras la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, todo el proceso se detuvo debido en parte a la guerra fría, pero después de muchos años ha vuelto a la normalidad. En el período intermedio, la comunidad internacional se ha concentrado en el desarrollo como función del crecimiento de la producción, los productos materiales y los servicios comercializables. Se esperaba que los países en desarrollo siguieran el camino tomado por los Estados industrializados para aumentar la producción. Cuestiones fundamentales, tales como la equidad, la justicia, la participación y la libertad se trataron como cuestiones periféricas, y no se consideraron importantes en la formulación de políticas.

26. No obstante, incluso entonces, cuando los activistas de derechos humanos y los juristas internacionales intentaron presentar un enfoque del desarrollo basado en los derechos, algunos economistas señalaron que desde un principio, incluso en las enseñanzas de Adam Smith o Marx, el desarrollo se consideraba más que el simple crecimiento de la industria, la tecnología o el producto nacional bruto (PNB). El desarrollo consistía más bien en la capacidad de los pueblos para hacer las cosas que querían hacer y para disfrutar de las oportunidades. La mejor definición de desarrollo sería la del profesor Amartya Sen, que ha ganado recientemente el Premio Nobel de Ciencias Económicas, y que dijo que el desarrollo es libertad. El desarrollo se relaciona no solamente con el crecimiento de la producción y la tecnología, sino también con la equidad, la justicia social y las libertades civiles y políticas, que permiten a los pueblos actuar como actores libres.

27. Así, el derecho al desarrollo no es simplemente una invención de los juristas internacionales y los activistas de derechos humanos, sino un factor introducido en los principios económicos y en el desarrollo de la teoría económica. Una de las tareas del orador como experto independiente consistirá en definir más ampliamente ese concepto, y hacer más comprensible el enfoque del desarrollo basado en los derechos, considerando el desarrollo como la ampliación de la libertad humana.

28. La participación pública en la formulación de políticas es básica para el proceso de desarrollo. Como experto independiente, el orador espera iniciar un diálogo a nivel mundial con las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones, para establecer la confianza en el concepto de desarrollo como libertad.

29. El derecho al desarrollo, si se considera como un concepto de libertad, sólo puede garantizarse a través de la acción colectiva. Comprende los derechos personales, pero va más allá de ellos e incluye derechos que únicamente pueden garantizarse a través de una acción positiva complementaria por parte del Estado, la sociedad civil y la comunidad internacional. En un sistema integrado y mundializado, las políticas económicas nacionales ya no pueden elaborarse de manera aislada. Está claro que las obligaciones de un Estado para con sus propios ciudadanos son primordiales, pero ninguna actuación estatal puede ignorar su repercusión en los ciudadanos de otros Estados. Todo Estado que reconozca el derecho al desarrollo está obligado a tomar medidas positivas para ayudar a los ciudadanos de otros Estados a hacer realidad esos derechos.

30. La ayuda oficial al desarrollo (AOD) tiene gran importancia, y la comunidad internacional debe aumentar la ayuda proporcionada a los países en desarrollo. No obstante, la utilización de capital privado también podría resultar muy eficaz. Mientras que, desgraciadamente, el volumen de AOD ha permanecido más o menos estancado, esa ayuda podría utilizarse con más eficacia introduciendo capital privado en mercados de países de Asia y África, a los que el capital privado no ha sido atraído.

31. En muchos contextos, podría justificarse la privatización. No obstante, en algunos países la privatización de los servicios públicos dejaría a los pobres sin agua ni electricidad. La AOD podría utilizarse para ayudar a los que se vieran marginados por tal privatización.

32. En economía política, la libertad se consideraría un vector, es decir, que consta de varios elementos y que no se pueden realizar progresos en todos los

frentes al mismo tiempo. En derecho internacional es posible que ningún derecho sea superior a otro, pero en economía es necesario elegir. Por tanto, deberían declararse tres derechos inalienables: el derecho a la alimentación, el derecho a la educación primaria y el derecho a la atención sanitaria primaria, ya que son tan básicos como el propio derecho a la vida. Por tanto, debería firmarse un acuerdo internacional, ya sea en forma de tratado o de pacto, que comprometiera a todos los Estados a garantizar esos tres derechos.

33. El Sr. SUMI (Japón) dice que su Gobierno concede gran importancia al derecho al desarrollo, que quedó reconocido como derecho universal e inalienable en la Declaración de Viena. La responsabilidad de proteger y promover el derecho al desarrollo recae en primer lugar en los gobiernos nacionales, pero otros países pueden y deben facilitar y ayudarles en sus esfuerzos por el desarrollo.

34. El Japón, que es el principal país donante, reconoce la importancia de promover una cooperación internacional eficaz, y presta especial atención a la promoción de los derechos humanos a la hora de prestar su asistencia al desarrollo. Concede gran importancia a la reducción de la pobreza, la mejora de la salud y el desarrollo de la capacidad laboral, ya que todos ellos contribuyen al desarrollo humano. El Japón ha acogido recientemente la segunda Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África, conocida como TICAD II, en la que han participado delegados de 80 países y 40 organizaciones internacionales. Los países de África y sus socios para el desarrollo han adoptado el "Programa de Acción de Tokio", un programa concreto para promover el desarrollo en determinadas esferas clave.

35. El derecho al desarrollo se acepta de manera universal, pero la definición de ese concepto aún se está elaborando. El experto independiente ha formulado algunas ideas innovadoras, señalando el derecho a la alimentación, el derecho a la atención sanitaria primaria y el derecho a la educación primaria como los tres indicadores principales del derecho al desarrollo, ya que ya son objeto de acuerdos internacionales. El Gobierno del Japón se inspira en este criterio. Además, deberían participar autoridades de otras zonas, en particular las que trabajan en el ámbito económico. La realización eficaz y fructífera del derecho al desarrollo no será posible sin la cooperación de organizaciones como el Banco Mundial, entidades privadas, profesores y economistas.

36. Así, la delegación del orador acoge con satisfacción el establecimiento, en virtud de una resolución adoptada por consenso en el anterior período de sesiones de la Comisión, de un mecanismo de seguimiento para realizar mayores progresos en la aplicación del derecho al desarrollo, con un grupo de trabajo de composición abierta y un experto independiente. Espera que continúe ese espíritu de cooperación con participantes de varios orígenes, y que pueda alcanzarse un consenso en el presente período de sesiones. Es esencial un enfoque consolidado para que la comunidad internacional avance en el derecho al desarrollo.

37. El Sr. HÖYNCK (Alemania), hablando en nombre de la Unión Europea y los países asociados: Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania, dice que acoge con satisfacción el hecho de que el derecho al desarrollo sea un tema independiente del programa de la Comisión, lo que subraya la importancia inherente de este tema al mismo tiempo que demuestra la relación entre el derecho al desarrollo y todos los demás derechos humanos. El derecho al desarrollo es un elemento clave

en los acuerdos de asociación de la Unión con los países en desarrollo, y sería de agradecer un consenso renovado sobre esta cuestión.

38. El desarrollo es un proceso que tiene como objetivo la realización de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, para responder a las necesidades de desarrollo y ambientales de generaciones presentes y futuras. La participación política y la habilitación de cada ser humano son parte integrante del derecho al desarrollo, y los derechos humanos, la democracia y el desarrollo están ligados. Las organizaciones internacionales y las instituciones comerciales y financieras son cada vez más conscientes de que la realización de los derechos humanos es la clave para el desarrollo sostenible, una idea que va más allá del concepto estrictamente económico del desarrollo.

39. El Secretario General ha señalado que la buena gobernación que supone el respeto por los derechos humanos y el imperio del derecho, es quizá el factor más importante a la hora de erradicar la pobreza y así, también, en el trabajo de las Naciones Unidas relacionado con el desarrollo. La Convención de Lomé reconoció que el respeto por los derechos humanos, la democracia y el imperio del derecho son esenciales para cualquier acuerdo de asociación. Cualquier convención futura incluirá una referencia aún más amplia a ese concepto. En general se reconoce que la democracia proporciona los medios adecuados para garantizar el cambio regular de gobierno, y proteger así la capacidad, la fiabilidad y la integridad de las instituciones estatales, y al mismo tiempo hacer a los gobiernos más transparentes y atentos a las preocupaciones populares.

40. No obstante, algunos países, entre ellos algunos muy grandes con objetivos de desarrollo extremadamente ambiciosos, tienden a soslayar la necesidad de una buena gobernación, incluido el respeto total de los derechos humanos, la democracia y el imperio del derecho. También hay países que parecen defender la opinión de que los objetivos materiales deberían prevalecer sobre los derechos humanos y la democracia, como si ambos planteamientos fueran enemigos y no aliados en el desarrollo. La experiencia de los últimos años ha demostrado que ese planteamiento está equivocado. Los países que restringen la libertad de expresión, reducen las elecciones a ejercicios mecánicos, gastan sus recursos en burocracias corruptas y realizan inversiones excesivas en gastos militares actúan únicamente contra el derecho al desarrollo de sus propios ciudadanos. El ganador del premio Nobel, Profesor Amartya Sen, demostró que los países que cuentan con una prensa libre y elecciones tienen muchas menos probabilidades de sufrir hambrunas.

41. Se han realizado grandes progresos en la integración de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha realizado una labor encomiable al fortalecer los lazos entre su Oficina y otros organismos de las Naciones Unidas, así como con instituciones financieras multilaterales, muchas de las cuales han publicado informes o documentos dedicados al papel de los derechos humanos en el desarrollo, para celebrar el quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) también ha firmado un memorando de entendimiento con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y el Banco Mundial ha celebrado su primer seminario sobre derechos humanos.

42. A pesar de estos y otros signos alentadores, la Unión percibe graves deficiencias en la realización del derecho al desarrollo, y le agradecería que los

futuros debates sobre la materia se refirieran en términos más concretos a las complejas cuestiones relativas a su aplicación práctica. Acoge con satisfacción la resolución que se adoptó en la Comisión el año anterior sin necesidad de votación, y la creación de dos mecanismos de seguimiento, así como la designación del experto independiente, cuyo primer informe contribuirá a la labor del grupo de trabajo de composición abierta. La Unión espera que la resolución sobre el derecho al desarrollo se adoptará en la Comisión sin necesidad de votación.

43. El Sr. REYES RODRÍGUEZ (Colombia) dice que, en el presente siglo, la humanidad ha adquirido una gran cantidad de conocimientos y habilidades técnicas, pero que sus frutos hasta el momento han sido muy limitados. De toda la población del mundo en desarrollo, un tercio no tiene acceso a agua corriente, un cuarto carece de vivienda adecuada, y una de cada cinco personas se ve privada de servicios sanitarios modernos. Aproximadamente un 20% de los niños abandonan la escuela y una cantidad similar sufre de desnutrición. En esos países, sólo unos pocos privilegiados disponen de transportes modernos, telecomunicaciones y energía, y la mayor parte de las personas tienen dificultades para acceder al conocimiento y la tecnología. La situación del mundo industrializado, con más de 100 millones de personas por debajo del límite de pobreza, y 37 millones de desempleados, tampoco resulta muy alentadora.

44. Está claro que el progreso desigual que ha experimentado el mundo no es un desarrollo verdadero y sostenible. Únicamente ha beneficiado a una elite. Los efectos de la industrialización indiscriminada y del deterioro ambiental podrían llegar a amenazar la paz, o incluso las oportunidades de supervivencia, de toda la humanidad.

45. El derecho al desarrollo, que exige la participación de todos los socios nacionales e internacionales para el desarrollo, entre ellos los individuos y la sociedad civil, resulta por lo tanto de la mayor importancia. Reconoce la naturaleza interdependiente, global y universal de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y de la satisfacción humana.

46. La liberalización y la globalización comercial han abierto nuevas posibilidades de crecimiento, pero el aumento en la riqueza nacional y mundial debería utilizarse para el bien común. Debería canalizarse de acuerdo con el principio de justicia social, de modo que beneficie a los sectores más vulnerables y reduzca el desequilibrio entre el norte y el sur.

47. En el plano nacional, los Estados deben practicar una buena gobernación, y ser transparentes. La corrupción y una mala administración pública únicamente aumentan la pobreza. Debe fortalecerse la democracia y el imperio del derecho, deben defenderse y promoverse los derechos humanos, garantizarse una buena administración económica y ambiental, eliminarse la pobreza y proporcionarse educación y atención sanitaria para que exista un desarrollo sostenible.

48. El interés creciente de los países en desarrollo por el derecho al desarrollo ha llevado en ocasiones a la apreciación equivocada de que ese derecho es una pretensión discutible. Los derechos humanos no pueden ser la preocupación de unos pocos Estados o regiones, y el derecho al desarrollo es una causa común de todos los hombres y mujeres. No debe considerarse fuente de discordias, sino un punto de reunión, como ha sido hasta el momento el patrimonio de los derechos humanos.

49. El Sr. ZAKI (Pakistán) dice que el experto independiente ha sugerido que el punto de partida para lograr el derecho al desarrollo debería ser la realización del derecho a la alimentación, la atención sanitaria primaria y la educación primaria, pero su selección de determinadas esferas para una acción prioritaria resulta arbitraria y en cierto modo incoherente. Debería centrarse en la cuestión fundamental de cómo garantizar que la estructura y las normas de la economía global sean favorables para la realización del derecho al desarrollo.

50. La situación de la economía mundial, con sus crecientes diferencias entre ricos y pobres tanto entre los distintos países como dentro de los mismos no presagia nada bueno para las perspectivas de desarrollo de la mayoría de la población mundial. El derecho al desarrollo debería ocupar un lugar principal en los debates acerca de cómo mejorar la situación, pero desgraciadamente, por varias razones no es así. Por ejemplo, resulta comprensible que los debates de la Comisión estén dominados por activistas y abogados de derechos humanos, pero cualquier debate sobre el derecho al desarrollo también tendría que incluir especialistas en economía.

51. Por lo tanto, la Comisión debería considerar dos series de medidas para fomentar el derecho al desarrollo. En primer lugar, debería establecer un mecanismo para vigilar la aplicación de los compromisos de desarrollo adquiridos en las recientes cumbres de las Naciones Unidas. La Comisión debería obtener la asistencia de economistas y científicos sociales eminentes, para estudiar la equidad del régimen comercial internacional, y debería examinar el funcionamiento de las instituciones financieras y de desarrollo internacionales, de modo que sean más responsables. También podría recomendar que las decisiones sobre la gestión económica mundial se retiraran de las manos de foros restringidos tales como el G-7 y se asignaran a las Naciones Unidas, para garantizar que el derecho al desarrollo se tenga en cuenta a la hora de tomar tales decisiones.

52. La Oficina del Alto comisionado para los Derechos Humanos debería tener una mayor capacidad para vigilar la situación económica internacional desde la perspectiva del derecho al desarrollo. Podría publicar un informe anual sobre la repercusión de la situación económica mundial sobre el derecho al desarrollo, y podría organizar seminarios y proporcionar documentación y enlace con las unidades económicas de las Naciones Unidas, para ayudar a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos a la hora de enfrentarse a cuestiones económicas complejas.

53. El Sr. BENJELLOUN-TOUIMI (Marruecos) dice que se han realizado pocos progresos efectivos en la realización del derecho al desarrollo, a pesar de las distintas declaraciones y resoluciones adoptadas en la materia. Es hora de adoptar un enfoque pragmático e innovador de ese derecho, teniendo en cuenta la situación económica y social internacional, y definiendo y proponiendo una estrategia realista para su promoción.

54. La mayoría de los países en desarrollo todavía tienen niveles de desarrollo muy por debajo de las aspiraciones de sus pueblos. El desequilibrio creciente entre los países industrializados y los países en desarrollo resulta especialmente alarmante. Citando el Informe sobre el Desarrollo Humano de 1998, el orador señala que el consumo en África ha caído en un quinto en 25 años, que más de 1000 millones de personas no pueden satisfacer sus necesidades básicas, y que un 20% de la población mundial es responsable de un 86% del consumo de recursos, mientras que el 20% más pobre únicamente consume un 1,3%. Entre

tanto, la AOD representa aproximadamente un 0,35% del PNB, muy lejos del objetivo inicial del 0,7%. Para empeorar las cosas, la deuda pública de los países africanos llega a 329.900 millones de dólares aproximadamente.

55. La realización del derecho al desarrollo requerirá una estabilidad macroeconómica internacional, la integración de la economía mundial, una inversión extranjera a largo plazo y apoyo a las actividades orientadas a la exportación. También requerirá la reducción de la deuda. Como ha dicho acertadamente el Secretario General, la comunidad internacional ha ayudado a crear el problema de la deuda, ya que los préstamos bilaterales y multilaterales realizados durante la guerra fría tenían en su mayoría objetivos geopolíticos.

56. Es necesaria una nueva estrategia para promover el derecho al desarrollo, que aproveche la sinergia entre organismos internacionales competentes que trabajan en esta esfera y que aprovechan los mecanismos de seguimiento establecidos en el anterior período de sesiones de la Comisión.

57. El Sr. ZAFERA (Madagascar) dice que para Madagascar, uno de los países menos adelantados, el tema del programa sobre el derecho al desarrollo resulta extremadamente importante. La Declaración sobre el Derecho al Desarrollo establece que el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político. La Declaración Universal de Derechos Humanos también proclama que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado. No obstante, a pesar de los denodados esfuerzos de la Comisión y de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos 50 años después de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y más de un decenio después de la proclamación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, más de 3.000 millones de personas viven en la mayor miseria, y esta cifra está aumentando.

58. En el anterior período de sesiones de la Comisión, muchas delegaciones reconocieron que el desproporcionado interés por los derechos civiles y políticos, en detrimento de los derechos sociales y económicos, es en parte la causa de la falta de progresos en la realización del derecho al desarrollo.

59. La Declaración sobre el Derecho al Desarrollo asignaba a las autoridades nacionales la responsabilidad primordial de la realización del derecho. No obstante, incluso la determinación más fuerte por proporcionar una buena gobernación y garantizar el desarrollo se enfrenta inevitablemente con obstáculos, que pueden ser de naturaleza política o económica. Dichas dificultades se complican en ocasiones debido a embargos económicos, y a menudo debido a la deuda externa, que tiene un efecto paralizador sobre el desarrollo de los países más pobres. Además, los países como el del orador se ven regularmente sometidos a tormentas tropicales, inundaciones, sequías o plagas de langosta, y no resultaría realista esperar que logran la plena realización del derecho al desarrollo por su propia cuenta.

60. Resulta difícil imaginar una paz duradera con diferencias tan enormes en la riqueza del mundo. Una cantidad asombrosa de personas vive en tal pobreza que resulta amenazadora para su derecho más valioso, el derecho a la vida. La eliminación de la pobreza es una condición previa indispensable para una paz duradera. La globalización ha demostrado la interdependencia de los países, y esto exige a su vez la solidaridad entre ellos, en particular en cuestiones tales como la carga de la deuda, la AOD y la integración del comercio mundial.

61. El Sr. KANAVIN (Noruega) dice que el derecho al desarrollo engloba todos los derechos humanos, y es una cuestión de medidas prácticas que puedan servir tanto para los derechos humanos como para el desarrollo. La Declaración sobre el Derecho al Desarrollo es un documento básico que establece el nexo entre ambos, definiendo el derecho al desarrollo como una obligación del Estado para con sus ciudadanos. En ocasiones se ha dicho que el derecho al desarrollo es concedido a los Estados por algún tipo de entidad internacional, pero esto no es cierto, ya que eso significaría que el derecho al desarrollo no es un derecho humano.

62. El desarrollo, tal como se define en el PNUD, es el proceso de aumentar las posibilidades de elección de los pueblos, y la Declaración establece que el individuo debe ser participante activo y beneficiario del derecho al desarrollo. Esto requiere la potenciación, concepto que ha beneficiado a su país en gran medida. La sociedad civil desempeña un papel activo en los esfuerzos nacionales e internacionales para el desarrollo.

63. La Declaración también subraya el deber de los Estados de cooperar a la hora de garantizar el desarrollo y eliminar los obstáculos contra él, definidos como aquéllos que resultan de no observar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Por lo tanto, la cooperación para el desarrollo debe incluir un compromiso para la realización de todos los derechos humanos. Un simposio celebrado bajo los auspicios conjuntos del PNUD y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Oslo subrayó la necesidad de que las personas participantes en las dos esferas involucradas obtuvieran una mejor comprensión de la otra parte. Además, los beneficiarios y los donantes de asistencia para el desarrollo y los derechos humanos deben trabajar en estrecha cooperación, para garantizar que la ayuda sea pertinente a juicio de los que la reciben.

64. Para ayudar a la realización del derecho al desarrollo, Noruega se comprometió a cumplir los objetivos de las Naciones Unidas para la AOD, e intentará aumentar su nivel de contribución de un 0,9 a un 1% del PIB. Noruega apoya el principio de 20/20, según el cual un 20% de la AOD y un 20% del gasto público del país receptor se dedicará a cubrir las necesidades sociales básicas, y ha lanzado una iniciativa estratégica para el alivio de la deuda.

65. El Gobierno del orador acoge con satisfacción los pasos que ha dado el Banco Mundial para apoyar los derechos humanos. De hecho, el programa de derechos humanos debe llevarse ante las organizaciones económicas y financieras, pero las cuestiones tratadas por tales organizaciones no deberían presentarse ante la Comisión, ya que esto apartaría de los derechos humanos la atención del principal organismo internacional en materia de derechos humanos.

66. La Sra. NAIKER (Sudáfrica) dice que las elecciones de 1994 celebradas en su país produjeron varios cambios profundos, entre ellos el firme compromiso del nuevo Gobierno de respetar y proteger los derechos humanos. Aunque el Gobierno reconoce el papel de la comunidad internacional, considera que el Estado tiene un papel clave que desempeñar a la hora de crear condiciones favorables al desarrollo. Por lo tanto, ha creado una serie de organismos y ha adoptado políticas que garanticen el disfrute de los derechos humanos en general, y del derecho al desarrollo en particular. En varias ocasiones se ha pedido al Tribunal Constitucional que dicte sentencias sobre la constitucionalidad de acciones estatales relacionadas con la realización de los derechos económicos,

sociales y culturales. Se han adoptado varias medidas contra la corrupción de naturaleza legislativa, administrativa y financiera.

67. El Gobierno que llegó al poder en 1994 se enfrentaba al inmenso desafío de las desigualdades socioeconómicas entre los ciudadanos del país. Se ha dedicado a garantizar el acceso a los servicios básicos, tales como el agua potable, la atención sanitaria básica y la vivienda para todos los ciudadanos de Sudáfrica mediante un programa de reconstrucción y desarrollo y una reestructuración del presupuesto nacional a favor de programas sociales, económicos y culturales, que han llegado a constituir aproximadamente el 61% del gasto público sin intereses.

68. Esto supone un importante paso en la aplicación del concepto del 20/20, que surgió en la Cumbre Mundial de Copenhague sobre el Desarrollo Social y en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. El Gobierno ha introducido dos instrumentos que permiten una participación activa de la sociedad civil, y una mayor transparencia en la elaboración del presupuesto, y ha llevado a cabo una política macroeconómica prudente que ha reducido el déficit a un 3,5% del PIB y ha llevado la inflación a su nivel mínimo en los últimos 25 años.

69. En términos prácticos, desde 1994 el número de hogares que cuenta con electricidad ha pasado de menos de un 40% a un 63%; aproximadamente 5 millones de niños de los grupos más desfavorecidos han recibido comidas diarias mediante un programa de nutrición en las escuelas primarias; se han subvencionado más de 700.000 casas nuevas, y se han construido 10.000 aulas para alumnos que de otro modo habrían tenido que estudiar a la intemperie. Se ha ampliado la atención médica a miles de personas desfavorecidas, y se ha promovido la igualdad de los sexos en todos los programas nacionales.

70. La Comisión debería considerar que todos los Estados tomen medidas prácticas para garantizar la realización generalizada del derecho al desarrollo. Es de esperar que el proyecto de resolución sobre esta cuestión se adopte por consenso, tal como ocurrió el año anterior.

71. El Sr. SIMKHADA (Nepal) dice que la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y el consenso alcanzado en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos en 1993 reconocieron que el ideal de la libertad del miedo y la necesidad podría lograrse únicamente si se garantizaran los derechos civiles y políticos por un lado y los derechos económicos, sociales y culturales por otro. Ambos conjuntos de derechos son universales, indivisibles, interdependientes y se apoyan mutuamente, y el derecho al desarrollo, como síntesis de ambos, es universal, inalienable y parte integrante de los derechos fundamentales.

72. El establecimiento de un mecanismo de seguimiento, la designación de un experto independiente y el informe presentado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se han apreciado en gran medida, así como la determinación de la Alta Comisionada de establecer un mayor equilibrio en su acción entre lo que llamó "pan y voto".

73. La nueva Constitución democrática del Nepal garantiza todos los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales, con un proceso político transparente y una gobernación responsable. Como país menos adelantado pequeño y sin acceso al mar, el Nepal tropieza con una falta de recursos humanos, materiales y técnicos para enfrentarse a las necesidades y expectativas crecientes de su pueblo. En el este hay gran cantidad de refugiados procedentes de Bhután y los actos de violencia y terror cometidos por elementos mal

aconsejados en otras partes del país plantean nuevas dificultades para el desarrollo socioeconómico, pero el Gobierno está plenamente comprometido con la protección de los derechos de los ciudadanos y la consecución de objetivos de desarrollo.

74. Se ha dado prioridad a aliviar la pobreza y a mejorar la suerte de los grupos vulnerables, tales como las mujeres, los niños, los discapacitados, los retrasados mentales, los ancianos, las viudas, las poblaciones indígenas y las personas que viven en zonas remotas. El experto independiente sobre el derecho al desarrollo ha subrayado acertadamente la importancia de la cooperación internacional en tales empeños.

75. Para garantizar que sus deliberaciones tengan efecto en todo el mundo, la Comisión tiene el deber histórico de reconocer los deberes y las obligaciones de los Estados, así como las importantes funciones desempeñadas por la comunidad internacional y la sociedad civil a la hora de eliminar los obstáculos para el desarrollo, especialmente en los países menos adelantados.

76. El Sr. SINGH (India) reconoce la complejidad del derecho al desarrollo, cuya realización exige democracia, transparencia, una gobernación responsable y el respeto de los derechos políticos y civiles, que no puede denegarse utilizando la existencia de la pobreza como justificación. Al mismo tiempo, la pobreza podría impedir el disfrute de los derechos humanos y, por lo tanto, su eliminación debe ser prioritaria. Se ha puesto de moda referirse a "un planteamiento del desarrollo basado en los derechos", concepto ambiguo que a menudo se invoca equivocadamente para imponer condiciones a la ayuda para el desarrollo o incluso al propio desarrollo, aunque el derecho al desarrollo es inalienable y su aplicación no debería estar sujeto a tales condicionalidades. La Conferencia de Viena reconoció que el desarrollo, la democracia y los derechos humanos están interrelacionados, y que el desarrollo, que es el instrumento más poderoso a disposición de la comunidad internacional para la potenciación, es esencial para garantizar los derechos humanos.

77. El hambre, las privaciones y la extrema pobreza son tan intolerables como la tortura o las desapariciones. Un "planteamiento de los derechos humanos en función del desarrollo" es tan pertinente como un planteamiento del desarrollo basado en esos derechos. Por eso, el Gobierno del orador ha lanzado una iniciativa nacional de desarrollo humano para proporcionar seguridad alimentaria, atención médica, educación, empleo y cobijo a las secciones más vulnerables de la sociedad de la India.

78. Existe una relación intrínseca entre la naturaleza injusta de la economía internacional y la incapacidad de millones de personas para disfrutar sus derechos humanos, y en particular el derecho al desarrollo. En sus informes a la Comisión, los expertos independientes y los relatores destacaron algunas de las medidas urgentes que se necesitan para remediar esta situación, entre ellas un aumento en la AOD, la cancelación de la deuda externa, la transferencia de tecnología a los países en desarrollo en términos razonables, la eliminación de las barreras comerciales, la reestructuración de los sistemas internacionales financieros, monetarios y comerciales, y la concesión a los países en desarrollo de una mayor participación en la toma de decisiones macroeconómicas mundiales.

79. Los preparativos para el grupo de trabajo de composición abierta deberían iniciarse sin demora, y debería designarse a su presidente por consenso. Este organismo tendrá que celebrar debates significativos sobre el informe del

experto independiente y las actividades de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, y también tendrá que organizar un debate en un grupo especial de expertos sobre el derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales, así como debates con todos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular los mecanismos pertinentes de la Comisión.

80. El Sr. FERRER RODRÍGUEZ (Cuba) dice que le preocupa que, 13 años después de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, los resultados hayan sido tan escasos. Además, la crisis económica, que amenazó con llegar a tener un alcance mundial, no presagia nada bueno para el futuro del derecho al desarrollo. La Comisión debe preguntarse qué puede hacer para garantizar que la mayor parte de la carga no recaiga sobre los pobres, los hambrientos, los enfermos, los niños, los ancianos y las mujeres de los países en desarrollo, y cómo puede garantizar el derecho al desarrollo en tales circunstancias.

81. A pesar del consenso sobre la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos, y en particular la naturaleza universal e inalienable del derecho al desarrollo que se ha alcanzado desde la Conferencia de Viena, la situación es muy grave. Tres quintos de la población mundial son pobres, y un cuarto viven en extrema pobreza; 800 millones de personas pasan hambre, y 2.000 millones sufren anemia debido a deficiencias nutricionales. Aproximadamente 25.000 niños mueren de enfermedades que pueden curarse. Las 225 personas más ricas del mundo tienen ingresos anuales superiores a los 2.500 millones de personas más pobres. Además, se invierten 800 millardos de dólares de los EE.UU. en armamento, y esto incluye 300 millardos de dólares en los Estados Unidos.

82. Tales desequilibrios no pueden corregirlos ni las instituciones de Bretton Woods ni el mercado. La mundialización neoliberal y los programas de ajuste estructural defendidos por esas instituciones prescinden del aspecto social del desarrollo, y empeoran tales desequilibrios tanto a nivel nacional como internacional.

83. Aunque la crisis económica y las epidemias tales como el SIDA atacan con mayor fuerza a los países menos adelantados y a los sectores más vulnerables, no respetan las fronteras nacionales y no establecen distinciones entre las clases, las creencias políticas, las religiones o las razas.

84. La cooperación internacional debe ser eficaz y sin condicionamientos, en un marco comercial internacional equitativo en el que se comparta el progreso científico y técnico. La Declaración sobre el Derecho al Desarrollo pide un desarme general y completo, de modo que se liberen recursos para el desarrollo. La mayoría de los países en desarrollo necesitan urgentemente la cancelación de la deuda externa.

85. La distribución actual de la riqueza es insostenible y exige reformas, el sistema financiero internacional debe reflejar la realidad y ser más democrático, de modo que permita que los países en desarrollo tomen parte en la toma de decisiones. Es necesaria una acción afirmativa para los países de África y los países menos adelantados, y la iniciativa especial para África necesita un mayor apoyo.

86. La Comisión y la Asamblea General han adoptado resoluciones que piden la eliminación de medidas unilaterales tomadas en violación del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, y que impiden la plena

realización de los derechos establecidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Esas resoluciones deben ser observadas sin demora.

87. Los países desarrollados deberían cumplir el compromiso asumido de destinar un 0,7% del PIB a la AOD. Resulta encomiable que algunos países hayan llegado a ese nivel, entre ellos Noruega, que incluso lo ha sobrepasado. Por su parte, Cuba, a pesar de su reducido tamaño, su situación de subdesarrollo y el embargo a que se enfrenta, ha sido, junto con Francia, uno de los primeros países en perdonar la deuda a los países afectados por el huracán Mitch. Ha transformado una antigua academia naval en una facultad de medicina latinoamericana, y ha ofrecido 1.000 becas anuales para permitir que los jóvenes centroamericanos sin recursos lleguen a ser médicos. También ha creado becas en todas las asignaturas universitarias para estudiantes procedentes del Caribe.

88. Se han enviado aproximadamente 500 médicos a Haití y al Níger, y una gran cantidad de ellos se han quedado en la zona y han salvado la vida de 100.000 personas, entre ellas 60.000 niños. Se han enviado unos 2.000 médicos a Guatemala, Honduras y Nicaragua. Así, Cuba ha adoptado medidas prácticas para garantizar el derecho al desarrollo.

89. El Sr. MENDIS (Sri Lanka) dice que resulta alentador ver que, en los últimos años, el derecho al desarrollo ha recibido la debida atención por parte de la comunidad internacional en los distintos foros dedicados a los derechos humanos, culminando en la resolución adoptada por la Comisión en el anterior período de sesiones, que recomendaba el establecimiento de un mecanismo de seguimiento. No obstante, 13 años después de la adopción de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, una de cada cinco personas viven en absoluta pobreza, una de cada cuatro se ve privada de la atención médica básica, 250 millones de niños sufren desnutrición y uno de cada cinco adultos no sabe leer o escribir. Está claro que la pobreza es uno de los peores violadores de los derechos humanos en el mundo.

90. El mundo cuenta con suficientes recursos, conocimientos y riqueza para eliminar el hambre, pero deben ser canalizados adecuadamente para hacer realidad el derecho al desarrollo.

91. Durante decenios, Sri Lanka ha invertido en el desarrollo humano, la educación, el bienestar social y la atención médica, lo que ha elevado los índices de alfabetización, salud, PIB por habitante, ahorros y desarrollo de recursos humanos. El índice de desarrollo humano del país es uno de los más altos de las naciones en desarrollo, lo que prueba los beneficios de la inversión en el sector social. No obstante, para mantener ese esfuerzo sería necesario un entorno externo favorable a la realización del derecho al desarrollo. Como ha dicho la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, las Naciones Unidas tienen un papel importante que desempeñar a la hora de unir a los gobiernos nacionales y las organizaciones internacionales y regionales, las empresas transnacionales, las ONG y los individuos.

92. La OACDH ha celebrado y ha asistido a simposios y seminarios sobre la interrelación entre las actividades de desarrollo y los derechos humanos, y deberían organizarse más actividades similares. Por ejemplo, debería celebrarse un seminario en Asia antes del año 2000.

93. La mundialización, si se orientara de manera estratégica, podría aportar beneficios tangibles para todos, pero la mayoría de las naciones en desarrollo

consideran que el proceso está desequilibrado. Mientras sea así, resultará difícil hacer realidad el derecho al desarrollo. No obstante, si se aplicara efectivamente, el derecho al desarrollo podría remediar substancialmente la miseria y el sufrimiento de millones de personas en todo el mundo.

94. El Sr. REN Yisheng (China) dice que en el mundo 3.300 millones de personas viven en la pobreza, y que según el Administrador del PNUD, aproximadamente 1.300 millones subsisten con menos de 1 dólar de los EE.UU. al día. La AOD se reduce constantemente, y ha llegado a una media del 0,22% del PIB, su nivel más bajo desde 1973. Sin embargo algunos países desarrollados quitan importancia del derecho al desarrollo, dando preferencia a los derechos civiles y políticos.

95. Los múltiples componentes de los derechos humanos son interdependientes, interrelacionados e iguales en importancia. Entre ellos se encuentran los derechos civiles y políticos, pero también los derechos económicos, sociales y culturales, el derecho al desarrollo y el derecho a la supervivencia. Los países en desarrollo, donde vive la mayoría de la población mundial, deberían dar prioridad a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales y al derecho al desarrollo.

96. En el estudio y la práctica de los derechos humanos, el derecho al desarrollo no ocupa una posición digna de su importancia. La comunidad internacional debería dar pasos prácticos para restablecer el equilibrio entre los derechos civiles y políticos, por un lado, y otros derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo, por otro. Por ejemplo, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos debería organizar más seminarios sobre este último, y crear mecanismos y garantizar suficientes recursos económicos y humanos para su seguimiento.

97. La Comisión, por su parte, podría contribuir a la realización del derecho al desarrollo por medio del grupo de trabajo y las actividades del experto independiente.

98. En el plano internacional deben garantizarse condiciones favorables para la realización del derecho al desarrollo, ya que si los esfuerzos nacionales tienen una importancia evidente, es indispensable un entorno externo favorable y una cooperación internacional basada en la igualdad y en el respeto mutuo. Los países en desarrollo se enfrentan a la pobreza, a la superpoblación, a deudas elevadas, a una relación de intercambio en deterioro y a la falta de infraestructuras y de capacidad de gestión, y están mal equipados para responder a cambios económicos externos adversos. Todos los países comprometidos con la promoción de los derechos humanos tienen el deber de ayudarlos a desarrollarse, en particular aumentando la AOD.

99. Los países en desarrollo han ganado la independencia en el siglo XX, y tienen derecho a quedar libres de necesidades en el siglo XXI. Éste es un desafío al que debe responder toda la comunidad internacional.

Se levanta la sesión a las 21.00 horas.